



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 103-2017-SUNARP/SG

Lima, 09 MAYO 2017

Visto, el correo electrónico institucional de fecha 04 de mayo de 2017, de la Jefa (e) de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; el Informe N° 396-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 096-2017-SUNARP/SG, de fecha 28 de abril de 2017, se dispuso la prórroga -entre otros- del encargo de funciones de la Jefa de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, abogada Petronila Elizabeth Collao Puican desde el 1° de mayo de 2017;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a través del correo electrónico institucional, de fecha 04 de mayo del presente año, solicita permiso con goce de remuneraciones para el día viernes 05 de mayo del año en curso, en virtud a lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, siendo necesario encargar la Jefatura Zonal a fin de garantizar las labores propias de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo;

Que, de acuerdo al artículo 71° del citado Reglamento, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 73° del referido Reglamento;

Que, a través del Memorándum N° 576-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, valida la información presupuestal remitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo en el sentido que existen los recursos presupuestales



necesarios en el Presupuesto Institucional de Gasto 2017 de la referida Zona Registral, para asumir el pago del diferencial de la remuneración correspondiente al personal que asumirá el encargo respectivo;

Que, mediante Informe N°396-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente encargar las funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, por el día viernes 05 de mayo del presente año;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar, con eficacia anticipada al viernes 05 de mayo del 2017, las funciones de la Jefatura (e) de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo al señor Tito Torres Sánchez, Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, por un (01) día correspondiente al 05 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° V - Sede Trujillo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.



[Handwritten signature]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp